



Aprueba reintegro por excedente
programa Habitabilidad convenio 2017
ejecución 2018

Huépil, 28 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 445/2019/

VISTOS

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
2. El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El aporte del programa Habitabilidad 2017 financiado por MIDEPLAN por \$29.190.000
4. La rendición efectuado de dicho programa por un monto total de \$28.974.593
5. El excedente al 31 de diciembre de 2018 de \$215.407.
6. Decreto Alcaldicio n° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio n°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma
8. La Disponibilidad en la cta. etc. Convenio habitabilidad.

DECRETO

A. **APRUÉBESE** devolución de excedente del Programa “ habitabilidad por un monto de \$215.407 (doscientos quince mil cuatrocientos siete pesos)

1) Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] “Administración Programa Habitabilidad”

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- FDA /GPL/ MWC/vao